



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2020-00837

Incorpórese y póngase en conocimiento para todos los efectos legales pertinentes, el oficio No. 0080 proveniente del Juzgado 4º Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual se informa que el proceso Ejecutivo que se tramitaba en ese despacho con No. Rad. 2019-00798 se puso a disposición de trámite concursal las medidas cautelares que allí se habían decretado, de conformidad con lo reglado en art. 70 de la Ley 1116 de 2006.

Seguidamente, también se hace necesario poner en conocimiento el oficio allegado a folio 16 del expediente digital proveniente del Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá mediante el cual se informa la terminación por pago total del proceso ejecutivo No. 2019-0805, el cual se puso a disposición las medidas cautelares de la DIAN.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que realice las actuaciones tendientes a la notificación del extremo demandado so pena de dar trámite a lo reglado en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.023
Fijado hoy 28 de marzo de 2022 a la hora de las 8:00 AM

or
Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamf

30

información por favor haga caso omiso del presente mensaje.

Recuerden que este correo NO se reciben radicaciones solo es para envío de respuestas el medio oficial es: cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co. Le invitamos a que realice el envío a la dirección correcta.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215900561891
Fecha: 12-08-2021

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

653

Señor(a),
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Cra. 10°No.14-33 Piso 5
cmpl04bt@condoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

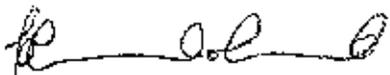
Asunto: Devolución despacho comisario No.0008
Proceso: Ejecutiva
Radicado: 2019-00798
Demandante: Organización MAS
Demandado: Industrias Alimentos y Catering S.A.S

Ref: Radicado Orfeo No. 20206910076052

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el despacho comisario No.0008 emitido por su Honorable despacho y de conformidad con lo reglado en el literal i) del artículo 12 del decreto 411 de 2016, en concordancia con el inciso 3 del artículo 38 de Código General del Proceso y la circular informativa PCS.JC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura relacionada con despachos comisarios, me permito hacer la devolución de este sin tramitar, debido a que se encuentra comisionado a otra entidad.

Sin otro en particular.


CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO
Alcalde Local de Fontibón.

Escrito Johana Lopez Anaya despacho comisario
Escrito Emilian Andrea Pineda Ch. Alejandro Delgado Comisario
Acta de Recepción - Abogado de Oficio al Despacho

Alcaldía Local de Fontibón
Cra. 99 # 45-45
Código Postal 110991
Tel. 2670114
Información Línea 193
www.fontibon.gov.co

001 - 0000 - 0000
Vocación 03
Seguimiento
02 de mayo 2020



Jorge Alexander Lopez Umbarila
CONTRATISTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

51

información por favor haga caso omiso del presente mensaje.

Recuerden que este correo NO se reciben radicaciones solo es para envío de respuestas el medio oficial es: cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co. Le invitamos a que realice el envío a la dirección correcta.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215900561691
Fecha: 12-08-2021


Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

593

Señor(a),
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Cra. 10° No.14-33 Piso 5
cmp104bf@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

Asunto: Devolución despacho comisario No.0008
Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2019-00798
Demandante: Organización MAS
Demandado: Industrias Alimentos y Catering S.A.S

Ref.: Radicado Orfeo No. 20205910066052

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el despacho comisario No.0008 emitido por su Honorable despacho y de conformidad con lo reglado en el literal i) del artículo 12 del decreto 411 de 2016, en concordancia con el inciso 3 del artículo 38 de Código General del Proceso y la circular Informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura relacionada con despachos comisarios, me permito hacer la devolución de este sin tramitar, debido a que se encuentra comisionado a otra entidad.

Sin otro en particular.

CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO
Alcalde Local de Fontibón.

Elaboró: Johana Lozano Apoyo despachos comisarios
Revisó: Doralice Andrea Pardo G. Abogada Despachos Comisarios
Aprobó: Gustavo Martínez - Alcalde local de Fontibón

Alcaldía Local de Fontibón
Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal 110921
Tel 2032114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

CDI - GPS - J4C
Vereda 05
Bogotá
02 de Agosto 2021



Jorge Alexander Lopez Umbarila
CONTRATISTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal

Carrera 10 # 14-33 Piso 5°

Teléfono 2432801

Cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, veinte (20) de enero de dos mil veintidós
(2022)

Oficio 0080/dg

Señores

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ**

La ciudad

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA 110014003004-2019-00798-00 de ORGANIZACIÓN MAS S.A. antes ORGANIZACIÓN MARTINEZ SOLARTE & CIA S.A., NIT. 830.019.403 contra INSDUSTRIAS ALIMENTOS Y CATERING S.A.S. Y WILLIAM FAJARDO ROJAS, C.C. 79.576.012.**

Comunico a ustedes que este Despacho mediante providencia de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022), ordeno oficiarle para indicarle que mediante auto del 26 de abril de 2021, se dispuso no continuar el tramite contra de **INSDUSTRIAS ALIMENTOS Y CATERING S.A.S. - CATALINA S.A.S.**, en razón a que se adelanta proceso de reorganización y en virtud del artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, que dispuso poner a disposición de aquel tramite concursal las medidas cautelares que aquí habían sido decretadas.

Se anexa copia de los folios 50 y 51 para los fines del caso.

Cordialmente,

Luis José Collante Parejo
Secretario

Firmado Por:

Luis Jose Collante Parejo
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be7cb2ef48cfe3dc13c97a142e85196ad672c82efd386731c3ad76a149ed23da**

Documento generado en 09/02/2022 02:57:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Oficio 0080 dentro del proceso 110014003004- 2019-00798-00

Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/02/2022 11:51

Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Juzgado Cuarto Civil Municipal

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

Teléfono 2432801

Cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buen día.

Por medio del presente estamos enviando el oficio de la referencia para que se sirva dar el trámite pertinente.

Gracias,

JUAN FELIPE PARRA RAMOS.

ASISTENTE JUDICIAL

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Secretaría

Juzgado 04 Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Bogotá D.C., 10 de marzo de 2022

OFICIO No. 183/ 11001-31-03-017-2019-00605-00 Al contestar cite este número completo.

Señor Gerente

JUZGADO ONCE (11) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 11001-31-03-017-2019-00605-00
DEMANDANTE: RICARDO LEÓN ARANGO PÉREZ C.C. No. 77.185.236.
DEMANDADOS: INDUSTRIAS ALIMENTOS Y CATERING S.A.S. NIT. No. 830.124.531-3.
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS DE RISARALDA FUNDALIMENTOS. NIT. No. 900.065.049-4.
CONFORMAN EL CONSORCIO CARCELARIO CATALIMENTOS 2019.

Me permito comunicar que este Despacho judicial, mediante providencia adiada dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), dispuso oficiar al Juzgado Once (11) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, a fin de informar lo siguiente:

1. El proceso Ejecutivo No. 11001-31-03-017-2019-00605-00, se encuentra terminado por pago total de la obligación por medio de auto de fecha **diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)**, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
2. En relación con las medidas cautelares del demandado INDUSTRIAS ALIMENTOS Y CATERING S.A.S. identificado con NIT. No. 830.124.531-3, quedaron a disposición de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ D.C., mediante oficio número 045 del 12 de enero de 2021.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 11001-41-89-011-2020-00837-00, que se tramita en el Despacho Judicial a su cargo de BOYPAN S.A.S., identificado con NIT. No. 800.094.268-1 contra INDUSTRIAS ALIMENTOS Y CATERING S.A.S., identificado con NIT. No. 830.124.531-3.

Cordialmente,



CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

Secretario

OFICIO 183 PROCESO 2019-65

Juzgado 17 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/03/2022 15:08

Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 15 - Telefax: 2820030 – Bogotá – Colombia.

Email: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenos días,

Mediante el presente remito en documento adjunto el oficio de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ALEJANDRO QUINTERO.

Escribiente

Juzgado 17 Civil Circuito

Teléfono: 282-00-30

Dirección Carrera 10 No. 14- 33 piso 15

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.